

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**PERALES DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2010, acordó la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Actualización de la ordenanza número 30, reguladora de la tasa por servicios de cementerio municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local, de Perales de Tajuña.
- Actualización de la ordenanza fiscal número 28, reguladora de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Actualización de la ordenanza fiscal número 29, reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, de Perales de Tajuña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perales de Tajuña, a 2 de marzo de 2010.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/9.037/10)